

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 12 DE SETIEMBRE DE 1824

EL DULCE NOMBRE DE MARIA , SAN LEONCIO
y compañeros mártires.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Palma.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 5 h. 43', y se oculta á las 6 h. 17'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

<i>Epocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 0, 88	73 . 0	N.	Clare.
A las 12 del día.....	30, 0, 74.	74 . 5	NO	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 38	74 . 0	Id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Altamar á las 3 h. 59' mad. 2.^a Altamar á las 4 h. 16' tard,
1.^a Bajamar á las 10 h. 8' mañ. 2.^a Bajamar á las 10 h. 28' noch.

Paris 22 de Agosto.

El canal del Mediodia (de Languedoc) no tardará en gozar de un sistema de navegacion de que tantas ventajas han sacado los ingleses y los habitantes de los Estados Unidos. Se está organizando actualmente una compañía para introducir en el canal que reúne los dos mares, barcos de vapor con una sola rueda por detras. Sostituidos á los barcos de posta iran de Tolosa á Agde en ménos de 36 horas. Otros destinados únicamente á conducir mercancías harán el viage de Tolosa á Beaucaire en ménos de 6 dias ; dentro de poco se publicará el prospecto de esta compañía. Otra se organiza tambien para hacer el trafico de Leon á Beaucaire, con lo cual se multiplicarán sobre manera las relaciones comerciales. Se cree que los barcos destinados solo á llevar pasajeros podrán comenzar á servir en 1.^o de Mayo de 1825.

—Mr. Cesar Moreau acaba de publicar un mapa que debe llamar la atención de todos los que estudian economía política, y cuyo título es: *Estado del comercio de la Gran Bretaña en todas las partes del Mundo*. Contiene noticias circunstanciadas del comercio de aquel país desde 1694 hasta la época actual. Examinando este mapa se ve de una sola mirada el valor oficial del comercio, de importación y exportación que la Gran Bretaña hacia con todas las partes del Mundo durante aquel periodo, y su comercio particular con Europa, Asia, Africa y America, y separadamente con cada uno de los Reinos, Estados y Colonias dependientes de aquellas partes: el producto líquido de las Aduanas, el número de toneladas de exportación en buques ingleses y extranjeros, el número de quiebras, el valor de los fondos públicos y el valor calculado de cada ramo de negocio indicado por periodos, durante las sucesivas épocas de la guerra y la paz. Todo este trabajo está extractado con la mas escrupulosa exactitud de las cuentas, documentos y otras piezas autenticas presentadas al parlamento y à la junta de comercio, y es el resultado de ocho años de investigaciones.

Concluye la Real orden inserta en el diario de ayer, por la cual manda S. M. establecer un deposito de máquinas é instrumentos artísticos denominado Conservatorio de Artes.

15. Para cuidar del orden, buen gobierno, observancia de la instrucción y mejoras del establecimiento habrá un director, que será persona zelosa y posea nociones de las artes, con quien se entenderá la superioridad en lo relativo à estos puntos.

16. Será el gefe de todo, y bajo de este concepto se obedecerán sus disposiciones.

17. Este encargo será puramente de honor.

18. Habrá un encargado del Conservatorio con 120 rs. de dotación al año: será inteligente en el manejo de máquinas; sabrá dar esplicaciones à quien se las pida, y cuidará de que todo se conserve en el mejor orden.

19. Habrá otro encargado para el Taller, que conozca las artes, y posea con perfeccion la habilidad de construir máquinas, al cual por ahora no se le señala sueldo alguno por este encargo.

20. Habrá un secretario-contador-bibliotecario con la dotación anual de 120 rs.

21. Estará à su cargo todo lo concerniente à libros, manuscritos, indices, registros, memorias, cuenta y razon, notas sobre el estado de la industria del Reino y estrangera, y las demas tareas de esta clase relativas al establecimiento. Tambien llevará el registro de las patentes de privilegio de invención ó introducción que se espidieren, procediendo en esto con arreglo à lo que se establezca y mande en la materia.

22. Habrá un portero con el sueldo anual de 30 rs. y el beneficio de habitación.

23. Todas estas personas serán de nombramiento de S. M.

24. Si se necesitase un oficial para las labores del *Taller*, y un delineador y algun escribiente para el servicio del *Conservatorio*, se recibirán por solo el tiempo que sea preciso y con anuencia del director, y con la misma se les señalarán los jornales ó estipendios eventuales que parezcan arreglados.

25. Para los gastos fijos y eventuales del establecimiento se consignan por S. M. los productos que resulten de las obras que se ejecuten en el *Taller*: lo que rindan las patentes de privilegios exclusivos, y 700 rs. de los productos de la misna de grafito de Marbella, mientras otra cosa no se determina; cuyas sumas basta àn à cubrirlos, guardandose en la inversion la mas estrecha y prudente economía.

26. Estos fondos estarán depositados donde la junta de comercio y moneda tenia los que le fueron aplicados para objetos de fomento; de lo cual cuidará el director.

27. El mismo librará sobre ellos lo que se necesite para el pago de la nómina de sueldos fijos y asignaciones eventuales, que formará el secretario-contador-bibliotecario.

28. Para el abono de los demas gastos, como la compra de materiales, herramientas, adquisicion de objetos y otros precisos, precederá la justificacion de su necesidad, y solo con esta circunstancia podrá librarlos el director, y pagarlos el depositario de los fondos. La inversion tambien se justificará con documentos.

29. De uno y otro se llevará razon por los encargados del *Conservatorio* y *Taller*: se formará la cuenta mensual por el secretario: se intervendrá por él, y la visará el director.

30. Al fin del año se formará y pasará à la superioridad la cuenta general con todas las formalidades de estilo, à fin de que la mande examinar, y obtenga la aprobacion.

31. Igualmente se presentará à la superioridad cada año una exposicion de todo lo que se haya hecho en el establecimiento, de lo que exista en él, de lo que se haya aumentado, y de cuanto sea digno de ponerse en su noticia.

32. Se colocará el establecimiento en la Real fabrica de Aguardientes y Licores de esta corte, eligiendose para ello las piezas y oficinas que sean à proposito, ya sea en estos departamentos, ó ya en el que fué fábrica de tabacos, para lo cual se pondrá de acuerdo el Director con el que cuida del edificio, ó con la persona que nombre la Direccion general de Rentas. Tambien tendrán habitación en él sin pago de alquileres el Director y los empleados artisticos.

En su consecuencia se ha servido S. M. nombrar para Director à

D. Juan Lopez Peñalver, Intendente de provincia honorario, sin sueldo ni gratificación por este encargo: para encargado del Conservatorio á D. José Sureda con 4.700 reales sobre los 7.300 que como conserje del antiguo gabinete de máquinas le corresponden: para encargado del Taller á D. Bartolomé Sureda, director de la Real fábrica de loza de la Moncloa, sin mas sueldo que el que ya disfruta: para Secretario-contador-bibliotecario á D. Antonio Regàs, visitador de fábricas de Madrid, con 3.200 reales pagados de los fondos del establecimiento sobre los 8,800 reales que disfruta por esta razon; debiendo proponerse para Portero el sugeto que reúna las convenientes circunstancias, el cual gozará el sueldo de 30 reales anuales, pagados de dichos fondos, y el beneficio de casa.

Y ordena S. M. á todas las autoridades y corporaciones del reino faciliten al Real Conservatorio los auxilios que les pidiere, y las noticias y datos que fueren necesarios para que cumpla con los importantes objetos de su instituto, que es el adelantamiento de las artes españolas; siendo la voluntad de S. M. que se anuncie al público este establecimiento, para que los empresarios de industria, los artistas, los estudiosos, y cuantos se interesen en promoverlas, sepan que tienen un centro de comunicacion adonde dirigirse en este punto. Madrid &c.—Luis Lopez Ballesteros.

Estando señalado por orden del Sr. Intendente de esta provincia el Lunes 13 del corriente á las 12 de su mañana, para la subasta y remate de las obras de las cañerías, la de la colocacion y berjas de hierro para las lumbreras de los almacenes de esta Aduana y renovacion de la puerta de entrada de la misma, se hace presente al público para que las personas que quieran hacer postura á dichas obras se presenten en la Alcaydia de esta Real Aduana, donde se les instruirá de las condiciones que han de servir de base en el espresado contrato. Cadiz 7 de Setiembre de 1824.—Francisco Jimenez, *alcaide*.

BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.

Saldrá de Cadiz para Sanlucar y Sevilla el Martes 14 á las 11 de la mañana.—De Sanlucar para Sevilla el Lunes 13 á las 2 de la tarde y el Martes 14 á las 3 de la tarde.—De Sevilla para Sanlucar y Cadiz el Martes 14 á las 10 de la mañana y el Jueves 16 á las 12 de la mañana.—De Sanlucar para Cadiz el Martes 14 á las 11 de id.

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta superior de Sanidad el dia 13 del corriente, en las casas Capitulares á las 5 de la tarde. Se advierte á los que conducen los niños que han de llevar las pa-peletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

TEATRO.—La bella tabernera (opera en dos actos, musica del maestro Paccini.)—A las 7½.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.